

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU OFICIAL MAYOR, LA C. LIC. MÓNICA RUIZ HUERTA, QUIES ES ASISTIDA POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DRA. IRMA GÓMEZ CAVAZOS, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE PARTEARROYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su reglamento Interior en vigor y demás Decretos, Acuerdos y Órdenes relativas que expida el Presidente de la República.
- I.2 Que su Oficial Mayor, en términos del artículo 10, fracción XIII, de su Reglamento Interior, cuenta con las facultades para representarla y obligarla en términos del presente contrato.
- I.3 Con fundamento en el artículo 12, fracción III de su Reglamento Interior, le corresponde a la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que en cooperación técnica y científica, realicen las unidades administrativas a su cargo.
- I.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ricardo Flores Magón No. 1, Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México 06995, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL INSTITUTO"

- II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981 y reestructurado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de agosto de 2000.

II.2 Que su objetivo principal es fomentar la investigación científica y la formación de profesores especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, conservar y acrecentar su acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana y de otros pueblos del continente americano y estudios relevantes de cualquier otra región, así como difundir la información sobre los avances en las investigaciones de sus diferentes especialidades y la publicación de sus resultados.

II.3 Que mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como centro público de investigación.

II.4 Que su Director General acredita las facultades para celebrar el presente convenio, mediante nombramiento de fecha 29 de septiembre de 2000, debidamente protocolizado en la escritura pública número 42,569 de fecha 23 de octubre de 2000, tirada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, notario público número 13 del Distrito Federal.

II.5 Que para los fines y efectos que se deriven del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías número. 12, Col. San Juan Mixcoac, delegación Benito Juárez, c.p. 03730, en México, Distrito Federal.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es IJJ 811118 4L7

2. LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- Es su interés comprometerse entre si, al tenor de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales y los mecanismos de colaboración a que se sujetarán "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" para organizar y desarrollar acciones de interés y beneficio mutuo en las áreas de educación continua y a distancia, intercambio académico y actualización en las áreas de historia y ciencias sociales y otras acciones en las materias que sean de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA.- Para alcanzar estos objetivos, "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARIA" se comprometen, hasta donde se los permitan sus medios y posibilidades, a:

- Establecer bases para organizar, apoyar y celebrar actividades académicas, sociales y culturales, en las áreas descritas en la base primera del presente instrumento.

- Establecer bases para emprender y auspiciar programas, proyectos y actividades de investigación en las áreas descritas, incluso de manera coordinada con otros organismos e instituciones educativas o de investigación, tanto nacionales como internacionales;
- Establecer bases para proporcionar e intercambiar información que se requiera para la realización conjunta de convenios específicos, así como del material didáctico, audiovisual, libros de texto, publicaciones, bibliografía especializada y demás que acuerden por escrito las partes, estableciendo para tal efecto las áreas responsables y los temas que deberán abordar;
- Establecer bases para promover, organizar y ayudar a la celebración de cursos, seminarios, talleres, congresos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas y demás actividades académicas y culturales permitiendo, en lo posible, que su personal participe en los mismos;
- Establecer bases para instaurar, organizar y ejecutar programas para la prestación y orientación de las prácticas profesionales y las estancias de investigación de alumnos y académicos;
- Establecer bases para el otorgamiento de becas de estudio u otros medios de apoyo a estudiantes y académicos, de conformidad con sus respectivas posibilidades y normatividad interna;
- Establecer bases para facilitar el uso de instalaciones, infraestructura, equipos y recursos en la medida de sus posibilidades de acuerdo con los programas de estudio y actividades y mediante aviso previo de una de las partes a la otra;
- Establecer bases para informar, publicar y difundir los resultados de los programas, proyectos y demás actividades conjuntas derivadas de las presentes bases;
- Establecer bases para alentar, fomentar y ejecutar la cooperación con otros organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales para la realización de acciones análogas a las establecidas en las presentes bases;
- Establecer bases para otorgar constancias, diplomas y demás reconocimientos a quienes de conformidad con la normatividad y reglas aplicables, acrediten su participación en las actividades producto de estas bases;
- Establecer bases para otras acciones en materias que sean de interés y beneficio mutuo y aquellas que se deriven de las anteriores.

TERCERA.- A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del Presente Convenio las partes designan como coordinadores y responsables a las siguientes personas:



"LA SECRETARÍA"

Coordinador: Dra. Irma Gómez Cavazos, Titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional.

Responsable: Dr. Jorge Ibarra Salazar, Director General de Cooperación Técnica y Científica.

"EL INSTITUTO"

Coordinador: Mtro. Javier Rodríguez Piña, Coordinador de Posgrados.

Responsable: Mtro. Simone Lucatello, Coordinador de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Se constituirá un Comité Técnico, integrado por tres representantes de cada parte, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar los procedimientos de comunicación entre las partes y su coordinación;
- b) Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción del presente convenio;
- c) Evaluar y dar seguimiento a las actividades que deriven de la instrumentación del presente convenio;
- d) Designar y remover a la persona que lo presidirá;
- e) Las demás que acuerden las partes.

CUARTA.- Para la ejecución de las actividades descritas en la base segunda, las partes convienen en suscribir "CONVENIOS ESPECÍFICOS" para cada una de las actividades, en los que fijarán los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de ellas, acorde al contenido de las presentes Bases, asimismo dichos Convenios formarán parte del presente instrumento.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, los calendarios y lugares de trabajo, el personal involucrado, los enlaces y coordinadores, los recursos técnicos y materiales, la publicación de resultados y actividades de difusión, los controles de evaluación y seguimiento, los compromisos en materia de (derechos de autor y propiedad industrial), las aportaciones económicas correspondientes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA.- Las partes convienen en que el personal asignado a cada una de ellas para la realización de las actividades que correspondan a las presentes Bases, mantendrá su relación laboral exclusivamente con la parte que originalmente lo emplea, quienes, por tanto, asumen exclusivamente la responsabilidad legal respecto de sus trabajadores. En ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- Las partes acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución de los objetivos de esta Bases, pactando desde ahora que la titularidad de los derechos sobre los conocimientos de esta naturaleza, que se deriven de la ejecución de los objetivos de este documento, pertenecerá a la parte que genere dichos conocimientos y ambas partes participarán de la titularidad de los mismos si la producción es conjunta.

En todos los títulos de propiedad se incluirán los nombres de los inventores, a quienes las partes reconocerán institucionalmente sus derechos, caracteres y calidad que les correspondan.

SEPTIMA.- Las partes conviene en guardar total confidencialidad en el material y estructura de los Cursos, Seminarios, Diplomados, Maestrías, Investigaciones y Desarrollos Tecnológicos o Administrativos, debiendo exigir lo mismo a los participantes que formen parte del presente proyecto, así como a no divulgar ni a utilizar información de cualquier tipo que conozca durante el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este convenio. Dicha información comprende información comercial, técnica, financiera y cualquier otra relacionada directa o indirectamente con este convenio. El Instituto se obliga a no proporcionar dicha información a otros empleados y/o funcionarios del Instituto que no participen directamente en la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, a no ser que cuente con autorización expresa o que dicha información sea del dominio público.

OCTAVA.- Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrán una vigencia indefinida, pudiendo ser adicionadas, modificadas o renovadas por acuerdo expreso de las partes. Asimismo, podrán darse por terminadas de manera anticipada por una de ellas previa notificación por escrito a la otra, con treinta días calendario de anticipación debiendo expresar las causas que lo llegaren a motivar. En estos casos, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

NOVENA.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, e incumplimiento total o parcial de las presentes Bases, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previniéndose no pueda evitarse.

En caso de que concurriera alguno de estos supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, para establecer las bases de su finiquito.

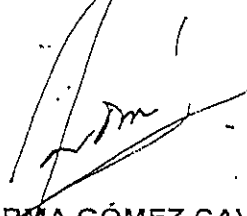
DÉCIMA.- Las partes manifiestan que las presentes Bases son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito. En caso de subsistir el desacuerdo, las partes se someterán a lo que disponga, en definitiva el Comité Técnico.

Leído las presentes bases y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, se firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días de julio de 2005.

POR LA SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



LIC. MÓNICA RUIZ HUERTA
OFICIAL MAYOR



DRA. IRMA GÓMEZ CAVAZOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
RELACIONES
ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

POR EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA
LUIS MORA"



DR. SANTIAGO PORTILLA DE
PARTEARROYO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO DE HONOR



DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES